



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA No.84/98

VISTO:

La nota No.123 elevada por el Ejecutivo Municipal ,Y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se eleva nota presentada por el Sr.Franich, Director Regional Oeste de CORFO al Municipio planteando la necesidad de contratar con personal para la clasificación de AJO, solicitando la posibilidad de la firma de un acuerdo entre las instituciones.-

QUE, con dicho acuerdo se daría respuesta a parte de la demanda laboral que existe en nuestra localidad ,

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE EL convenio firmado entre el Municipio de Trevelin y el Sr.Director Regional Noroeste de CORFO , Dn.Jorge Franich firmado el día 28 de Abril de 1998, y que forma parte de cómo ANEXO I de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


SUZANA THOMAS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


HUGO CONDORI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 5 DE MAYO DE 1998, REGISTRADA BAJO ACTA No.570.-----

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal .-----

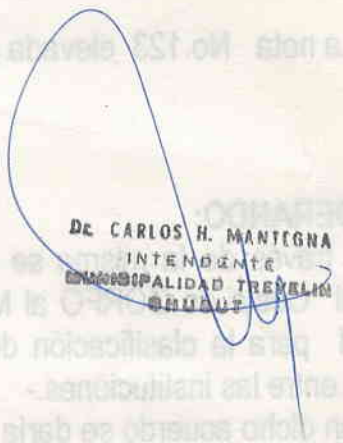


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CALLE SERRAVALLO 1000
TREVELIN - CHUBUT

ORDENANZA No. 8498

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----


JOSE GALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIP. TREVELIN-CHUBUT.


DE CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 08 de MAYO de Mil Novecientos Noventa y OCHO.-----

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RATIFICASE EL convenio firmado entre el Municipio de Trevelin y el Sr. Director Regional Noroeste de CORFO, Dr. Jorge Franchi firmado el día 28 de Abril de 1988, y que forma parte de como ANEXO I de la presente Ordenanza.
ARTICULO 2º: PASE el Ejecutivo Municipal para su implementación.
ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido.
ARCHIVASE.





REGISTRADA BAJO ACTA No. 570
DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DIA 5 DE MAYO DE 1988
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ANEXO I
ORDENANZA No. 84/98

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ORIGINAL

En Trevelin, Provincia del Chubut, a los veintiocho días del mes de Abril de año Mil Novecientos Noventa y Ocho, entre el Sr. Director de la Regional Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut **CORFO**, Don **JORGE SEGUNDO FRANICH** por una **PARTE** y en **ADELANTE "CORFO"** y la **MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**, representada en este acto por el Sr. Intendente **Dr. CARLOS HUGO MANTEGNA**, con domicilio en Avenida San Martín 329 de la Localidad de Trevelin, en **ADELANTE "LA MUNICIPALIDAD"**, por la otra **PARTE**, convienen en celebrar el presente convenio de prestación de Servicios:-----

PRIMERA: En el marco de la denominada Revolución Productiva y las tareas de acondicionamiento de la producción de ajo, la **MUNICIPALIDAD** ofrece y **CORFO** acepta la mano de obra de veinte personas destinadas al acondicionamiento de la producción de ajo.-----

SEGUNDA: El plazo de duración del presente será de treinta días a contar desde la fecha pactando las partes que para el caso de ser necesaria la continuidad de la fuerza laboral puesta por el Municipio, las partes por acuerdo expreso podrán prorrogar el presente.-

TERCERA: Se conviene en que el pago del persona dispuesto por el Municipio será mediante certificación emitida por el Municipio la que será abonada dentro de los tres días de su recepción por **CORFO**, estableciéndose un valor total de **PESOS DOS CON VEINTICINCO (\$ 2,25)** por hora y persona, comprensivo de la totalidad de rubros que involucra la contratación.-----

CUARTA: De los montos pautados en la cláusula **TERCERA** se descontará el porcentaje correspondiente al seguro obligatorio **LEY R4/457 A.R.T.**-----

QUINTA: Toda responsabilidad civil y/o penal derivada de las tareas del personal de la **MUNICIPALIDAD**, desarrollo de la actividad uso de la maquinaria propia de la actividad como asimismo toda responsabilidad laboral derivada de la misma será por exclusiva cuenta de la **MUNICIPALIDAD**, en razón de ser la nombrada quien provee las personas para la tarea de acondicionamiento de ajo.-----

SEXTA: La dirección de las tareas será por cuenta del coordinador del proyecto ajo el Ing. Rubén Astorquizaga, pudiendo designar las tareas y practicar las modificaciones de la misma, en todos los casos el listado del personal a ocupar será mediante propuesta de listado a efectuar por el Municipio.-----

SEPTIMA: El presente contrato deberá ser ratificado por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Trevelin, conforme lo dispuesto en la **LEY** de Corporaciones Municipales.-----

SUSANA THOMAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

HUGO H. CONDORI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DR. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD TREVELIN
CHUBUT

ANEXO I
ORDENANZA No. 84/98



ORIGINAL

OCTAVA: El horario de cumplimiento de las tareas será amplio sujeto a las propias actividades, en todos los casos se pacta en que el listado de asistencia y número de horas trabajadas será llevado por **CORFO** mediante elaboración de planilla diaria.-

Las partes establecen en razón de la ubicación geográfica del Centro la Jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Esquel, fijando las partes los siguientes domicilios procesales, **CORFO** en 25 de Mayo 745 y la **MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**, en Avenida San Martín 329 de la Localidad de Trevelin.-

Bajo las cláusulas que anteceden firman las partes, cuatro ejemplares de igual tenor y al sólo efecto, en lugar y fecha indicados en el comienzo.-

RLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD TREVELIN
CHUBUT

SUSANA THOMAS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

HUGO H. CONDORI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

| | |
|---------------------------|--|
| REPUBLICA ARGENTINA | |
| MUNICIPALIDAD DE TREVELIN | |
| L. 152 | |
| 05/09/98 | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |